



OFICIO No. 143300702X0024 Y 143300EL531177

México, D.F. a 28 de Agosto de 2014

**ECOFONT, S. A. DE C.V.**  
ORIENTE 235 C No. 263  
COL. AGRICOLA ORIENTAL  
C.P. 08500, IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a los artículos 4º párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 26, 39 fracs. VII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º fracción XXII, 119 frac. II. de la Ley General de Salud, Art. 11 frac. II, III, 17-A y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Artículos 3 frac. I apartado s, frac V, VI y XIII y 14 frac. I, II, XI y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 13 de abril del 2004, los Artículos 224 y 225 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; a lo indicado en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012; a la Norma Oficial Mexicana NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios, publicada en el D.O.F. EL 4 de septiembre de 2009, en atención su solicitud con No. de entrada **143300702X0024** de fecha **15 de Agosto de 2014**, para el trámite de **Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para Potabilización de Agua Tipo Doméstico**, del producto **"PURIFICADOR BACTERIOLOGICO ECOFONT FP 45 MARCA No. 497194"**, con base en los resultados emitidos el **3 de Abril de 2014**, con Orden de trabajo No. **01614**, por el Laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura **"Analysis & Research Lab, S.A. de C.V."** mediante los cuales demuestra la Efectividad Bacteriológica del Equipo en comento, a la información presentada con No. **143300EL531177** de Fecha **28 de Agosto de 2014** y demás información contenida en su expediente, se le notifica lo siguiente:

El producto denominado **"PURIFICADOR BACTERIOLOGICO ECOFONT FP 45 MARCA No. 497194"** para potabilización de agua tipo doméstico **Cumple con los requisitos sanitarios** indicados en la Norma Oficial Mexicana **"NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios"**.

El presente Dictamen Sanitario únicamente ampara la efectividad del equipo para tratamiento de agua tipo domestico arriba indicado, cuando éste se utilice con agua del sistema de abastecimiento público de conformidad con lo indicado en la **NOM-244-SSA1-2008** y se mantengan las condiciones bajo las cuales fue evaluado. Se emite el presente Dictamen en el entendido de que el interesado deberá someter a la brevedad posible, la evidencia que compruebe que el producto en comento empleado para la potabilización de agua tipo domestico es eficiente durante su vida útil, por medio de resultados analíticos emitidos por un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS, lo anterior con base en el numeral 6.4.5 de la NOM-244-SSA1-2008, Equipos y sustancias germicidas para tratamiento doméstico de agua. Requisitos sanitarios.

Por lo que, el producto queda sujeto a control y vigilancia sanitaria por parte de esta Comisión Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables previstas en la Ley General de Salud y demás normatividad sanitaria aplicable.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS**

**MARCOS LAUREANO SOLÍS LEYVA**

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo vigésimo primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012.

c. c. p. Expediente de la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias 1º Piso/Edificio.

ESPG/EGG

DICT SANIT DE EFECT BACT

Plaza de la Secretaría de Salud, Calle de la Secretaría de Salud, No. 1, México, D.F. C.P. 06702

CAS-DEAPE

www.cofepris.gob.mx  
**COF 022301**